



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-471-17-9

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-471-17-9 y expediente agregado N° 1-47-12300-17-6 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 6120/17 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada GOTINASAL / NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,1 g; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente en el Artículo 1° el domicilio del laboratorio elaborador.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase el domicilio del laboratorio elaborador en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 6120/17, donde dice "LABORATORIO OMICRON S.A. sito en CALLE 13 ESQ. 66 –

VILLA ZABALA – PDO. DE SAN MARTIN – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA” debe decir “LABORATORIO OMICRON S.A. sito en CALLE 23 ESQ. 66 – VILLA ZAGALA – PDO. DE SAN MARTIN – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-471-17- 9 y expediente agregado N° 1-47-12300-17-6.

ap